



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000604-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [320330658 - 3]**

**VISTO**, el Memorando N° 0171-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 21 de febrero del 2024, con Registro N° 320330658-1 (6 folios), y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal; Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley No 28044 señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 70 de la Ley N.º 29944, ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU de fecha 05 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; en su numeral 5.7 De las causales de conclusión del encargo, subnumeral 5.7.1 La encargatura se da por concluido por: literal c) Renuncia del encargado; Así mismo en el numeral 5.7.5 señala: El profesor que renuncia a una encargatura, no puede postular a otra encargatura vigente durante el mismo año fiscal, quedando excluido del cuadro de méritos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00131-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 26 de enero del 2024, se resuelve encargar el puesto de director a favor de la docente Alfredo Nicolás Pérez Cabrera a partir del 17 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024 en la I.E. Juan Aurich Pastor – Pítipu;

Que, mediante solicitud de fecha 15 de febrero del 2024, Don Alfredo Nicolás Pérez Cabrera, presenta su carta de renuncia al cargo de director de la I.E. Juan Aurich Pastor – Pítipu; por haber obtenido una plaza de director designado en la jurisdicción de Ugel Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 0171-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 21 de febrero del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo dando por aceptada la renuncia a la encargatura del docente Alfredo Nicolás Pérez Cabrera de la I.E. Juan Aurich Pastor – Pítipu, a partir del 29 de febrero del 2024; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Despacho Directoral y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos, con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con La Ley N.º 29944, Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000604-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [320330658 - 3]**

de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- - ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO** a partir del 29 de febrero del 2024 la Encargatura de Puesto de Dirección del docente **ALFREDO NICOLÁS PÉREZ CABRERA**, identificado con **DNI N° 17410767** de la I.E. Juan Aurich Pastor – Batangrande del Distrito de Pítipu de la Provincia de Ferreñafe, contenido en la Resolución Directoral N° 0131-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 26 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 23/02/2024 - 12:49:38

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
23-02-2024 / 10:00:11

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
23-02-2024 / 12:17:59